

Concepción, 10 de Febrero de 2023.

Señorita:

Patricia Pérez Venegas

Fiscal Instructora

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

**Ref: Presenta Programa de Cumplimiento expediente ROL D-013-2023.**

**Isabel Ruiz Moore**, abogada, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de empresa Inversiones León Zavala Limitada, dentro del plazo conferido, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento en los términos del Art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), y del artículo 6 y siguientes del D.S 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, solicitando a la señora Superintendente que el mismo sea aprobado y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del D.S N° 30/2012, para que la presentación de un programa de cumplimiento sea procedente deben cumplirse tres condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.

Inversiones León Zavala Limitada no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley.

- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas.

Inversiones León Zavala Limitada no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas.

- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves.

Este es el primer Programa de Cumplimiento que Inversiones León Zavala Limitada somete a su consideración.

Por tanto, en relación al proyecto objeto de la fiscalización de referencia, la presentación de este Programa de Cumplimiento es plenamente procedente. Adicionalmente, el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad que el D.S N° 30/2012 y la "Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento" señalan como necesarios para su aprobación.

En mérito de lo anterior y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo, y en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra la empresa Inversiones León Zavala Limitada.

Saluda atentamente a usted,

ISABEL RUIZ MOORE

RUT [REDACTED]

p.p Inversiones León Zavala Limitada

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO INVERSIONES LEÓN ZAVALA LIMITADA

## PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-013-2023

### INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se expone el Programa de Cumplimiento de la empresa Inversiones León Zavala Limitada, de acuerdo a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") en la Resolución Exenta N°1 /ROL D-013-2023, del 20 de enero de 2023.

Este documento ha sido elaborado en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, del Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, e incorporando la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de julio de 2018.

De este modo, el presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del D.S. N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, esto es, contiene, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una breve descripción de los hechos, actos u omisiones identificados por la SMA, en el contexto de lo indicado en el artículo 35 a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente (en adelante LOSMA); ii) el plan de acciones y metas que se implementarán; iii) el plan de seguimiento, que incorpora el cronograma de acciones y metas, así como los correspondientes indicadores de cumplimiento, y la entrega de informes periódicos sobre la implementación de cada una de ellas, además la entrega del reporte final correspondiente; iv) la información técnica de respaldo en cada caso; y, v) los costos estimados para dar cumplimiento al citado programa, los cuales permiten acreditar su eficacia y seriedad.

Atendido lo anterior, se incluyen tablas en donde se presenta el programa de cumplimiento para los cargos interpuestos por la SMA, en las que se identifican los plazos de ejecución de medidas, las metas e indicadores, medios de verificación, supuestos y costos asociados. Finalmente se presenta un cronograma que resume los plazos de ejecución de cada una de las medidas mencionadas.

Las acciones, metas y seguimiento indicadas, y desarrolladas en el presente Programa de Cumplimiento, están orientadas a resolver los cargos indicados en la Resolución Exenta N°1 /ROL D-013-2023, y permiten asegurar el cumplimiento de las disposiciones identificadas por la autoridad. Además, el presente Programa de Cumplimiento establece los mecanismos necesarios para acreditar el íntegro y oportuno cumplimiento del mismo.

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417, y artículo 6° del D.S. N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, no existen impedimentos para que este Titular presente un Programa de Cumplimiento, atendido que no se encuentra en ninguna de las tres hipótesis identificadas en las disposiciones recién citadas.

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de proyecto de extracción de áridos, con más de 100.000 m <sup>3</sup> totales de material removido, en cantera ubicada en sector Punta de Parra, comuna de Penco, Región del Biobío, que abarca una superficie superior a 5 hectáreas, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 8, Ley 19.300:</b></p> <p>Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. [...]</p> <p><b>Artículo 10, Ley 19.300:</b></p> <p>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: [...]</p> <p>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</p> <p><b>Artículo 11, Ley 19.300:</b></p> <p>Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: [...]</p> <p>b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; [...]</p> <p>d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.</p>	

	<p><b>Artículo 3, literal i.5, D.S N.º 40/2012:</b></p> <p>Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</p> <p>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. [...]”</p> <p>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</p> <p>i.5.1. Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m<sup>3</sup>/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m<sup>3</sup>) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).”</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>(i) <b>Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables</b>, particularmente al generar pérdida y/o degradación del suelo, y alteración sobre flora, vegetación y especies en categoría de conservación (queule, pitao, entre otras);</p> <p>ii) <b>Susceptibilidad de afectación debido a la localización del proyecto en o próximo a áreas con valor ambiental y recursos protegidos</b>; debido a que el área de influencia del proyecto posee ecosistemas que presentan características de unicidad, escasez y representatividad, siendo el hábitat de especies en categoría de conservación como, el queule, pitao, y monito del monte (<i>dromiciops gliroides</i>).</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Se constata como efecto negativo de la infracción la pérdida de suelo y su capacidad de sustentar biodiversidad.</p> <p>Al efecto, se hace presente en primer lugar, que la existencia de la cantera es históricamente anterior a la explotación que hizo la empresa objeto de este procedimiento, pues antes fue operada por don Patricio Mari Altamirano y empresas relacionadas. No obstante lo anterior, es pertinente reconocer que, al extraerse los áridos, el efecto negativo no puede ser retrotraído a la situación anterior y debe ser objeto de medidas de reparación y/o compensación,</p>

En segundo lugar, los efectos negativos aludidos en este acápite no se han seguido generando, toda vez que la empresa paralizó totalmente sus acciones y operaciones en el sector, haciéndose cargo de la situación.

En tercer lugar, sin perjuicio de las medidas de reparación y/o compensación que al efecto se contengan en el Estudio de Impacto Ambiental que se ofrece como salida a la infracción, se realizarán obras de adecuación de la geoforma y se repondrá en lo posible cubierta de flora en el sector, para facilitar su recuperación.

De esta manera, al paralizar operaciones, no se han seguido generando estos efectos negativos, y, no siendo posible restituir el sector a la situación anterior, se comprenderán en el futuro Estudio de Impacto Ambiental las medidas de reparación y/o compensación que sean adecuadas para reponer la productividad del suelo y la cubierta vegetal.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Implementar medidas que permitan la regularización del proyecto, en cumplimiento de la normativa ambiental.

No realización de ninguna operación y/o actividades de extracción de áridos, ni directa ni indirecta, hasta la obtención de una RCA favorable que así lo autorice.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<b>Acción</b>	Julio 2022	Fotografías fechadas del cierre y de la no operación.	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica
	Paralización completa de las operaciones del proyecto.			Documento que dé cuenta de la paralización de	

	<b>Forma de Implementación</b>			actividades de extracción de áridos.	
	Cierre perimetral y retiro de equipos y camiones.				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	<b>Acción</b>	No aplica	No aplica	<b>Reporte Inicial</b>	No aplica	<b>Impedimentos</b>
	No aplica			No aplica		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	No aplica			<b>Reporte final</b>		No aplica
	No aplica			No aplica		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental del proyecto de extracción de áridos.</p>	<p>12 meses a partir de la aprobación del PdC.</p> <p>(Considerando las exigencias del SEA de hacer cuatro campañas de levantamiento de flora y fauna, por estaciones)</p>	<p>Comprobante de Ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>- Resolución de admisibilidad de SEIA.</p> <p>- Informe que dé cuenta del estado de avance del proceso de evaluación ambiental.</p>	<p>\$ 200.000.-</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>- Impedimento 1. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) dicta resolución de inadmisibilidad.</p> <p>- Impedimento 2. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) dicta resolución de término anticipado en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, MMA.</p> <p>- Impedimento 3. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) solicita antecedentes que para su elaboración requiere plazos extensos.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Generación de un EIA para evaluar el proyecto de extracción de áridos.</p>			<p>- Reporte final que dé cuenta del estado del proceso de evaluación ambiental.</p>		<p>Impedimentos 1 y 2: Se reingresará a evaluación ambiental el proyecto en el plazo máximo de 6 meses, haciéndose cargo</p>



				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de SMA</li> </ul>	<p>de las observaciones correspondientes. El plazo para el reingreso se contará desde la notificación de la resolución por parte del SEA. Se notificará a la SMA de la ocurrencia de estos hechos en los respectivos informes de avance.</p> <p>Impedimento 3: Si corresponde, se presentarán los respectivos antecedentes a la SMA dando cuenta de los nuevos plazos.</p>
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
<b>3</b>	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto.	<p>24 meses</p> <p>(Considerando tiempos de confección del EIA y tiempos de evaluación por parte del SEA).</p>	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de admisibilidad del SEIA.</li> <li>- Registro de expediente de evaluación ambiental.</li> <li>- Reporte trimestral de la información presente en el expediente de evaluación ambiental.</li> </ul>	<p>\$ 200.000.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impedimento 1. Existencia de retrasos producidos por suspensiones de plazo decretadas por resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) u otros Órganos de la Administración del Estado que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el Titular para complementar la información</li> </ul>

					<p>presentada en el marco de la evaluación de su proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impedimento 2. Retardo de la calificación del proyecto, sin perjuicio de la tramitación diligente del titular, debidos a demoras en el pronunciamiento o por parte de los servicios competentes, o exigencias de agenda y/o agenda complementaria por parte del SEA.</li> </ul>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Una vez ingresado en el SEIA el proyecto, se ejecutarán las actividades de tramitación de manera diligente por parte del Titular.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Favorable.</li> <li>- Comprobante de carga de la RCA en el SRCA de la SMA.</li> </ul>	<p>Tanto para impedimento 1 y 2: se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los</p>

							plazos de reinicio indicados por el Servicio, en caso de que proceda, acreditando la debida diligencia asociada a estas eventualidades.
--	--	--	--	--	--	--	---

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	
	No aplica				No aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica				No aplica		

## ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su
------------------	---	---	--	--	--------------------------------------	---

					ocurrencia)	
<b>Acción</b>	Acción de carácter permanente.	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	\$ 0	<b>Impedimentos</b>	
			No aplica			Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>	
			No aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los que no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación, La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.	

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>30</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Paralización completa de las operaciones del proyecto.
	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

##### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Mensual</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Bimestral</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Trimestral</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Semestral</b>	<input type="checkbox"/>	

	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	2	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental del proyecto de extracción de áridos.
	3	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	2	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental del proyecto de extracción de áridos.
	3	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto

## 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
N° Identificador de la Acción	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X															
2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
ENTREGA REPORTES																
Reporte	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	X															
Reporte Avance 1	X	X	X													
Reporte Avance 2	X	X	X													
Reporte Final	X															